PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136-94, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que "*al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Se debe tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 2 de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "*Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

A través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa. Ahora bien, las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

De acuerdo a la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, estableciendo en su artículo 1° el objeto de la mencionada Ley, el cual dispone que "*la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida*", así mismo el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009, que modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, consagra: "*Responsabilidad. El alcalde municipal o distrito será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada*".

Así las cosas, tenemos que la asistencia social es un mecanismo redistributivo del Estado que, como su nombre lo indica, asiste a los hogares cuyas dotaciones iniciales, sea de capital humano, físico o social, son en extremo bajas y no les permiten acceder exitosamente a los mercados (sean estos el laboral, el financiero, etc.). Así, la asistencia social es una inversión pública destinada a los más pobres y vulnerables de la sociedad, que busca garantizar un nivel adecuado de consumo de bienes y

servicios. Garantizar este consumo mínimo en el corto plazo puede romper el ciclo perverso de la pobreza en la medida en que permite a las generaciones siguientes aumentar relativamente sus dotaciones; en este sentido, las transferencias por medio de las cuales se lleva a cabo la asistencia social difícilmente pueden dejar de ser permanentes mientras no se equilibren las dotaciones de los hogares. Los programas de asistencia social deben ser diseñados para expandir las oportunidades de los hogares pobres y vulnerables y de esta forma sacarlos de la pobreza.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 que modifica el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, estipula que los servicios mínimos que deben ofrecer los centros de vida del adulto mayor, dentro de ellos mencionando alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, entre otras.

Sin embargo, actualmente, el servicio del Centro de Vida en el Municipio de Santa Rosa no ha iniciado durante la actual vigencia, razones de conveniencia y oportunidad para ejecutar acciones que permitan dar cumplimiento a algunos de los postulados de la Ley 1276 de 2009, específicamente en el área de orientación psicosocial, deportiva, encuentros intergeneracionales, entre otros.

La Orientación Psicosocial, de acuerdo a la mencionada ley, debe ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se materializa como una estrategia para desarrollar acciones y alcanzar metas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolo así: Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "***Hagamos una mejor historia***"

PILAR N° 2: EQUIDAD SOCIAL.
Componente: Inclusion social y Reconcialiación.
Subcomponente: Adulto mayor.

En virtud de lo anterior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y viabilidad legal para seleccionar a un contratista, ya sea persona natural o jurídica, con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la ***"EJECUCION DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y NUTRICIONAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".***

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: "EJECUCION DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y NUTRICIONAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR"

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Rosa se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

EJECUCION DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y NUTRICIONAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR			
Ítems	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Desarrollar una actividad e intervención de atención psicosocial, a través de tres (3) encuentros, cuya finalidad sea mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad, desarrollando las siguientes temáticas:	3	Encuentros
	- Sensibilización de derechos y deberes empoderamiento y autoestima		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	- Sensibilización sobre el autocuidado y uso adecuado de medicamentos		
	- Sensibilización sobre el manejo del tiempo libre, depresión y afectividad		
2	Realizar (2) actividades de promoción y prevención, que permitan mejorar la salud física y mental con la mayor independencia posible en temas de hábitos de higiene, autocuidado y estilos de vida saludable.	2	Actividades
3	Realizar actividades lúdicas, a través de juegos tradicionales y autóctonos que permitan a los adultos mayores realizar un recuento de su memoria en los juegos que practicaban en sus etapas de vida (niñez, adolescencia, juventud) y actividades deportivas	2	Actividades
4	Desarrollar dos (2) jornadas de tamizaje, talla y peso	2	Actividades
5	Refrigerio: tipo de alimentación saludable (sándwich, entre otros, más jugo (Aprox. 200ml) y/o empanadas, dedito de queso, pastelito, entre otros, más jugo natural (Aprox. 200ml), Para los 100 señores usuarios del centro de vida del Municipio, durante los nueve (09) días de ejecución de actividades.	9	Días

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

6	Hidratación agua envasada en presentación mínima de 250 ml, para los 100 señores usuarios del centro de vida del Municipio durante los ocho (08) días de ejecución de actividades.	9	Días
7	Desayuno saludable a los usuarios del centro de vida del Municipio el día del inicio y el día de finalización de las actividades, deberá contener frutas frescas, bebida natural fría	200	Unidad
8	Paquete alimentario a los adultos mayores beneficiarios : 1 Aceite vegetal en botella plástica por 900ml. 15 Bolsas de arroz por 500 gramos. 2 Pastas por 500 gramos. 2 Bolsas de lentejas por 500 gramos. 2 Bolsas de frijol rojo por 500 gramos. 4 Atún en agua (latas peso neto 170 gramos). 30 Unidades de huevos (AA) 2 Bolsa de avena en hojuelas de 500 gramos. 2 Bolsas de harina de maíz precocida por 500 gramos. 2 Panela por 500 gramos. 2 Azúcar por 500 gramos. 2 Café molido por 125 gramos. 1 Bolsa de leche en polvo entera por 380 gramos. 2 Bolsa de sal por 500 gramos.	100	Unidad
9	Apoyo logístico, decoración, sonido	1	Global

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

10	Realizar un evento de clausura a través de una rumba terapia, como acción para reforzar y fortalecer los estados de ánimo y autoestima de nuestros abuelos. Premiación a los participantes, primer y segundo puesto por: i) puntualidad, ii) participación activa en todas las actividades y iii) abuelos motivados.	1	Global

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios
Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Productos	[80111623] Servicios temporales de compras y logística

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regido por la Ley 80 de 1993, la cual señala:

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

A través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000)***

2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con cotizaciones que hacen parte integral del expediente contractual y que se tomaron de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual así:

EJECUCION DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y NUTRICIONAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR					
Ítems	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollar una actividad e intervención de atención psicosocial, a través de tres (3) encuentros, cuya finalidad sea mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad, desarrollando las siguientes temáticas:	3	Encuentros	$ 920.000	$ 2.760.000
	- Sensibilización de derechos y deberes empoderamiento y autoestima				
	- Sensibilización sobre el autocuidado y uso adecuado de medicamentos				

	- Sensibilización sobre el manejo del tiempo libre, depresión y afectividad				
2	Realizar (2) actividades de promoción y prevención, que permitan mejorar la salud física y mental con la mayor independencia posible en temas de hábitos de higiene, autocuidado y estilos de vida saludable.	2	Actividades	$ 920.000	$ 1.840.000
3	Realizar actividades lúdicas, a través de juegos tradicionales y autóctonos que permitan a los adultos mayores realizar un recuento de su memoria en los juegos que practicaban en sus etapas de vida (niñez, adolescencia, juventud) y actividades deportivas	2	Actividades	$ 920.000	$ 1.840.000
4	Desarrollar dos (2) jornadas de tamizaje, talla y peso	2	Actividades	$ 200.000	$ 400.000
5	Refrigerio: tipo de alimentación saludable (sándwich, entre otros, más jugo (Aprox. 200ml) y/o empanadas, dedito de queso, pastelito, entre otros, más jugo natural (Aprox. 200ml), Para los 100 señores usuarios del centro de vida del Municipio, durante los nueve (09) días de ejecución de actividades.	9	Días	$ 600.000	$ 5.400.000
6	Hidratación agua envasada en presentación mínima de 250 ml, para los 100 señores usuarios del centro de vida del Municipio durante los ocho (08) días de ejecución de actividades.	9	Días	$ 80.000	$ 720.000
7	Desayuno saludable a los usuarios del centro de vida del Municipio el día del inicio y el día de finalización de las actividades, deberá contener frutas frescas, bebida natural fría	200	Unidad	$ 15.000	$ 3.000.000
8	Paquete alimentario a los adultos mayores beneficiarios: 1 Aceite vegetal en botella plástica por	100	Unidad	$ 160.000	$ 16.000.000

	900ml. 15 Bolsas de arroz por 500 gramos. 2 Pastas por 500 gramos. 2 Bolsas de lentejas por 500 gramos. 2 Bolsas de frijol rojo por 500 gramos. 4 Atun en agua (latas peso neto 170 gramos). 30 Unidades de huevos (AA) 2 Bolsa de avena en hojuelas de 500 gramos. 2 Bolsas de harina de maiz precocida por 500 gramos. 2 Panela por 500 gramos. 2 Azucar por 500 gramos. 2 Café molido por 125 gramos. 1 Bolsa de leche en polvo entera por 380 gramos. 2 Bolsa de sal por 500 gramos.				
9	Apoyo logístico, decoración, sonido	1	Global	$ 735.067	$ 735.067
10	Realizar un evento de clausura a través de una rumba terapia, como acción para reforzar y fortalecer los estados de ánimo y autoestima de nuestros abuelos. Premiación a los participantes, primer y segundo puesto por: i) puntualidad, ii)participación activa en todas las actividades y iii) abuelos motivados.	1	Global	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Subtotal				$ 35.695.067
	Carga impositiva municipio 11,5%				$ 4.104.933
	TOTAL				$ 39.800.000

Valor promedio:

PROMEDIO	$39.800.000

De igual forma, se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
ESAL-002-2020	Contratación régimen especial (con ofertas)	Convocado	MUNICIPIO DE CIENEGA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACA	Boyacá, Ciénega	$75,384,000
CMC-37-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS RECREATIVAS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES PARA INCENTIVAR LA CREATIVIDAD, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SU SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR.	Antioquia ,Argelia	$22,379,300
SDS-CD-71-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCION EN SALUD MENTAL Y DE PYP A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO Y EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR "CENTRO DE VIDA CLUB AÑORANZAS" DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA.	Cundinamarca - villapinzón	$11,700,000
MC-CONV-ESAL-003-2021	Régimen Especial	celebrado	MUNICIPIO DE LA CAPILLA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ 2021	Boyacá, municipio de la capilla	$40,955,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PSA-073-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE RECONOCIMIENTO, CUIDADO, AUTOCUIDADO, SALUD MENTAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	Córdoba - Alcaldía Municipio De Buenavista	$26,990,000

2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Realizará un pago total del cien por ciento (100%) del valor del contrato, el pago se realizará previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será **VEINTE (20) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL de Santa Rosa. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1583 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por el profesional universitario (E), con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de prestación de servicios dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.6.2 DEL MUNICIPIO:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
6. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:
La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme*

colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente todas las variables de influencia y las han tenido en cuenta

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan

impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BAJA	ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				**X**			**X 15%**		**X 100%**	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista				X			X 15%		X 100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				X				X 1%	X 50%	X 50%
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				X				X 1%	X 50%	X 50%
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados.				X			X 15%		X 50%	X 50%
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar.				X			X 15%		X 100%	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el

terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de Santa Rosa, Bolívar por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una compañía de seguros o certificación expedida por parte de la compañía de seguros, debidamente firmada, donde se garantice que la póliza correspondiente no expirará por falta de pago de la prima. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) **Asegurado / Beneficiario**: MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. Adicionalmente, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el NIT del municipio de Sanata Rosa, Bolívar y el proceso de selección objeto de la garantía.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

b) **Cuantía**: No podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso contractual.

c) **Vigencia**: Desde la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a TRES (3) MESES calendario.

d) **Tomador / Afianzado**: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

En todo caso, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el número de identificación del tomador/ afianzado y deberá contener las firmas correspondientes.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Santa Rosa, Bolívar reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Convocatoria Pública;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; de conformidad con la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
B) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

D) **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El alcalde municipal de Santa Rosa Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 532.338.092), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.
   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Para constancia firma el funcionario responsable el día 02 de septiembre de 2025.

YINETTE CABARCAS TUÑON
Secretaria de Gobierno y Cultura
Municipio de Santa Rosa, Bolívar